

Sin acuerdo de empresa	Con acuerdo de empresa
Estar contratados a jornada completa .	Estar contratados a jornada completa .
Antigüedad en la empresa de al menos 6 años.	Antigüedad en la empresa de al menos 6 años.
Periodo mínimo de cotización de 33 años (1).	Periodo mínimo de cotización de 30 años.
La reducción de jornada: Estará comprendida entre un mínimo del 25% y un máximo del 50% . (puede alcanzar el 75% si el contrato de relevo es a jornada completa y por tiempo indefinido).	La reducción de jornada: Estará comprendida entre un mínimo del 25% y un máximo del 75% . (puede alcanzar el 85% si el contrato de relevo es a jornada completa y por tiempo indefinido).
Edad: (ver tabla).	Edad: 61 años de edad real.

(1) Se computará servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año. El período de cotización será de 25 años para las personas con discapacidad (>33%).

AÑO	AÑOS COTIZADOS	EDAD	AÑOS COTIZADOS	EDAD
2013	Entre 33 años y 33 años y 2 meses	61 y 2 meses	Entre 33 años y 3 meses o más	61 y 1 mes
2014	Entre 33 años y 33 años y 5 meses	61 y 4 meses	Entre 33 años y 6 meses o más	61 y 2 meses
2015	Entre 33 años y 33 años y 8 meses	61 y 6 meses	Entre 33 años y 9 meses o más	61 y 3 meses
2016	Entre 33 años y 33 años y 11 meses	61 y 8 meses	34 años	61 y 4 meses
2017	Entre 33 años y 34 años y 2 meses	61 y 10 meses	Entre 34 años y 3 meses o más	61 y 5 meses
2018	Entre 33 años y 34 años y 5 meses	62 años	Entre 34 años y 6 meses o más	61 y 6 meses
2019	Entre 33 años y 34 años y 8 meses	62 y 4 meses	Entre 34 años y 9 meses o más	61 y 8 meses
2020	Entre 33 años y 34 años y 11 meses	62 y 8 meses	Entre 35 años o más	61 y 10 meses
2021	Entre 33 años y 35 años y 2 meses	63 años	Entre 35 años y 3 meses o más	62 años
2022	Entre 33 años y 35 años y 5 meses	63 y 4 meses	Entre 35 años y 6 meses o más	62 y 2 meses
2023	Entre 33 años y 35 años y 8 meses	63 y 8 meses	35 años y 9 meses o más	62 y 4 meses
2024	Entre 33 años y 35 años y 11 meses	64 años	Entre 36 años o más	62 y 6 meses
2025	Entre 33 años y 36 años y 2 meses	64 y 4 meses	Entre 36 años y 3 meses o más	62 y 8 meses
2026	Entre 33 años y 36 años y 5 meses	64 y 8 meses	Entre 36 años y 3 meses o más	62 y 10 meses
2027	Entre 33 años y 36 años y 8 meses	65 años	Entre 36 años y 6 meses o más	63 años

Cotización a la S.S. por parte de la empresa (Sin acuerdo de empresa)

Durante la jubilación parcial **se incrementará la cotización a la S.S.** de forma gradual, según la siguiente escala:

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
50%	55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%

Contrato de relevo:

El relevista debe de estar **desempleado, o ser trabajador en la empresa con contrato limitado**.

Los contratos de relevo tendrán, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación. Si el contrato de relevo es de carácter indefinido y a tiempo completo, deberá mantenerse al menos durante una duración igual al resultado de sumar dos años al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación.

La base de cotización del trabajador relevista **no podrá ser inferior al 65 %** del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial